

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 26 de enero de 2012, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, mayor de edad, con NIF núm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A., empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural, S.A. en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 20 de septiembre de 2011, en uso de dichas facultades procede a

EXPONER

1. Que, mediante decisión adoptada en fecha 2 de diciembre de 2011, este Órgano de Contratación decidió adjudicar el contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas” a ELECNOR, S.A. al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. Que en fecha 23 de diciembre de 2011 la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) interpuso recurso especial en materia de contratación frente

a la citada decisión de adjudicación del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”.

3. Que, tras haberse tramitado el procedimiento legalmente establecido, mediante Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia se resolvió:

“PRIMERO.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. Antonio Luna Guillamón, en nombre y representación de la mercantil Ferroviario Servicios, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del contrato Servicio de mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación acordada por el Consejero Delegado de Murcia Cultural, S.A. el 26 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Notificar la resolución del recurso a los interesados en el procedimiento, de conformidad con el artículo 58 y 59 LRJPAC, en relación con el artículo 316.1 LCSP, y su publicación en el perfil del contratante para mejorar la publicidad del mismo, advirtiéndole que contra la Orden que sea dictada tan sólo cabrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo según determina el artículo 319.1 LCSP”.

En atención a lo anterior, se adoptan las siguientes

DECISIONES

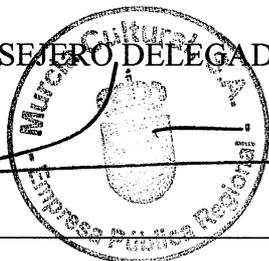
PRIMERA.- Seguir la tramitación del expediente del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”, tras haber sido confirmada por la Consejería de Cultura y Turismo la decisión, de 2 de diciembre de 2011, de adjudicación del referido contrato a ELEC NOR, S.A.

SEGUNDA.- Se ordena la notificación a todos los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación de las decisiones formalizadas en el presente documento y de la citada Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, indicando, en cumplimiento de la misma, que contra la citada Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319.1 de la LCSP.

TERCERA.- Se ordena, asimismo, la publicación de las decisiones formalizadas en el presente documento en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A. y de la referida Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez

